

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

INFORME DE COMISION POR VIATICOS

DIRECCION GENERAL DE LA COMISION DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.

AREA RESPONSABLE:

Centro de Convenciones Familiar.

CENTRO DE COSTOS: 33A REGIÓN: _____ MUNICIPIO: _____

FECHA DE LA COMISION:

23/ abril 2021

LUGAR DE LA COMISION:

Juzgado Mixto de Tehuacan

MOTIVO DE LA COMISION:

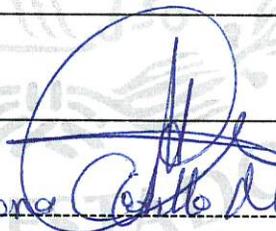
Estudio socioeconómico para el Exp. 55/2020

COMISIONADOS:

Trabajadora Social Viridiana Ceballos
Marul

RESULTADOS DE LA COMISION
O CONTRIBUCIÓN AL H. T. S.

1 estudio socioeconómico Exp 55/2020


T.S. Viridiana Ceballos Marul

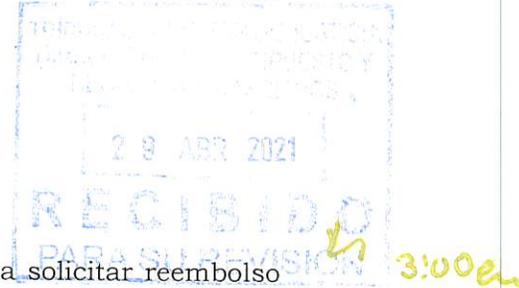


PODER JUDICIAL



Oficio: CCF/D/075/2021
Asunto: Reembolso.

**DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y RECURSOS FINANCIEROS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.
PRESENTE.**



Por medio del presente, me permito de la manera más atenta solicitar reembolso por concepto de transporte y comida, para la comisión a la que se asignó a la Lic. **VIRIDIANA CASTILLO MACUIL**, Trabajadora Social, adscrita al Centro de Convivencia Familiar del Estado de Puebla, quien fue nombrada para asistir a la diligencia asignada en el Juzgado de lo Civil del Distrito Judicial de Tecamachalco, la cual se llevó a cabo el día 23 de abril del año en curso.

Adjunto al presente, informe de comisión por viáticos, oficio de comisión, verificación de comprobante fiscal, factura de transporte y comida.

Agradezco de antemano la atención al presente y sin otro asunto en particular, le expreso la seguridad de mis atenciones.

**“2021, 375 Años de la Biblioteca Palafoxiana”
En Ciudad judicial, Puebla., a 26 de abril de 2021**

En ausencia de la titular del Centro de Convivencia Familiar y con fundamento en el Artículo 30 y 31, fracción VI del Reglamento Interno del mismo.

ATENTAMENTE

Patricia Geniz Vieyra
Subdirectora del Centro de Convivencia Familiar
del Poder Judicial del Estado de Puebla



**PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE PUEBLA
CENTRO DE CONVIVENCIA
FAMILIAR**

C.c.p. Rafael Pérez Xilotl. Director General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura.
C.c.p. Archivo (Anexo con 7 hojas)



miliar del Poder Judicial
Sur, número cuatro mil
San Andrés Cholula, Pue

**CERTIFICACIÓN
SISTEMA DE GESTION
ANTISOBORNO
ISO 37001:2016**



**CERTIFICADO EN EL PROGRAMA NACIONAL
DE JUICIOS ORALES MERCANTILES (JOM)**



PODER JUDICIAL



CENTRO CONVIVENCIA FAMILIAR
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA
CONSEJO DE LA JUDICATURA

Oficio
CCF/TS/206/2021
Expediente 55/2020
Asunto: Designación Trabajadora Social.

**ABOGADA SANDRA LUCÍA PEREA ITURRIAGA,
CIUDADANA JUEZA DE LO CIVIL Y PENAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TECAMACHALCO, PUE.**

En respuesta al oficio número 372, fechado el veintidós de febrero de dos mil veintiuno y recibido en esta oficina el veintiséis del mismo mes y año en curso relativo al **Juicio Privilegiado de Guarda y Custodia** con número de expediente 55/2020, comunico a usted que se designa a la **Lic. Viridiana Castillo Macuil**, profesionista adscrita a este Centro, como Trabajadora Social para realizar los estudios socioeconómicos ordenados a los **CC.**

9 @A -B58C

a las 11:00 horas del día

23 de abril del presente año.

Asimismo, le hago saber que para llevar a cabo la intervención de Trabajo Social en el expediente señalado, es necesario realizar una entrevista pormenorizada a las partes, revisar los documentos que exhiban, así como efectuar una visita domiciliaria para corroborar la información vertida previamente y estar en aptitud de elaborar el informe respectivo; por lo anterior se requiere en la diligencia ordenada **en el recinto judicial de los autos** las personas citadas exhiban los documentos que a continuación se señalan en original y dos copias:

- a) Identificación oficial
- b) Comprobante domiciliario
- c) Comprobante de ingresos de los últimos 3 meses
- d) Comprobantes de egresos de últimos 3 meses (gastos personales: salud, alimentación, vestido, calzado, transporte, etc.).
- 10:15 e) Fotografías impresas a color de: la fachada de su domicilio identificando la nomenclatura de la calle y número de la vivienda; acceso principal a la casa, habitaciones del interior y áreas de servicio (no es necesario que sea en papel fotografía, pero si que se distingan claramente).

No omito mencionar que, de conformidad con el Acuerdo emitido por el Consejo de la Judicatura el 31 de julio de 2020, y su similar del 25 de enero de 2021, en los cuales se dispone entre otros, continuar privilegiando el uso de medios electrónicos ante las condiciones sanitarias actuales (COVID-19), **por esta ocasión el domicilio de los entrevistados será reconocido mediante el uso de herramientas tecnológicas que**